



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 06/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 418-42 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE GLADYS MYRIAM GARRIDO RIQUELME

ALGARROBO, 20 MAR 2018

DECRETO: N° 1762

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D. A.N° 2.736 de fecha 15.12.2017, aprueba presupuesto municipal año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2354, de fecha 31.10.2017, aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
7. La solicitud presentada con fecha 02 de Febrero de 2018, por doña **GLADYS MIRIAM GARRIDO RIQUELME**, para la realización de convenio.
8. Comprobante de pago N° 81763 de fecha 02.02.2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Convenio N° 06/2018 por el contribuyente para la realización de convenio de pago por concepto de derechos de Aseo Domiciliario del rol de Avalúo 418-42.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 418-2, con doña **GLADYS MIRIAM GARRIDO RIQUELME**, cédula de identidad _____ domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 02/02/2018, la suma de \$ **512.701 (quinientos doce mil, setecientos un pesos)**, pagando un valor inicial de \$ **102.540 (ciento dos mil, quinientos cuarenta pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 34.180 (treinta y cuatro mil, cientos ochenta pesos) y la cuota N° 12 de \$ 34.181 (treinta y cuatro mil, ciento ochenta y un pesos pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/VC/dh
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo - (2)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

ABOGADO
DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 19 MAR 2018
FECHA SALIDA: 20 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°

